No. GS-2025- -DISAN – HOCEN

GS-2025-100072-DISAN

Bogotá, D.C., 27 NOV 2025

Señor
JAIME ZAMBRANO NAVARRETE
Representante Legal GRAPHIX PUBLICIDAD SAS
CRA 69 P N.º 70 - 75
AMADOGRAPHIC@GMAIL.COM
Bogotá

ASUNTO: aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 052 2025 2025 No. 96-2-201661-25**

Con toda atención me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 052 2025** que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN CUADRO LÍNEA DE MANDO, CUADRO PERSONAJES DEL MES, CUADRO GALERÍA EXDIRECTORES, BASE EN ACRÍLICO CON BOLSILLOS, JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES IMPERMEABLE CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D, ASTAS, BASES Y MOHARRAS, BANDEJA PROTOCOLARIA O CEREMONIAL, ATRIL ELABORADO EN MADERA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la misma, junto con el presente documento constituyen la Carta de Aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.180.877 de Tunja (Boyacá)
CARGO	Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 25-273 del 07 de noviembre de 2025 de la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: GRAPHIX PUBLICIDAD SAS NIT: 900.707.839-2 REPRESENTANTE LEGAL: **JAIME ZAMBRANO NAVARRETE** DOC. IDENTIDAD: 19.112.955 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: CRA 69 P N.º 70 - 75 TELÉFONO: 4824697 - 3112224213 E-MAIL: AMADOGRAPHIC@GMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución de la presente Carta de Aceptación de la Oferta, el supervisor será el Responsable Comunicaciones Estratégicas del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones establecidas y será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Grupo de

	Soporte y Apoyo del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, está sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor de la Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un solo pago, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a.** Factura electrónica acompañada de Formato del Acta de recepción de Bienes. **b.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la carta de aceptación. **c.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria). **d.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **e.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero). **f.** Alta de almacén **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – numeral 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los elementos entregados a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS** - Contratista o proveedor (emisor). **a.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **b.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **c.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación de la oferta, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor,

finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-001;96-2-201661-25;hocen.coest@policia.gov.co#$

d. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

f. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación de la oferta, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-02-001;96-2-201661-25;hocen.coest@policia.gov.co#$

g. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. El pago efectuado tendrá los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor de la carta de aceptación de la oferta expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación de la oferta, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista pertenece a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su

<table>
<tr><td></td><td>vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la carta de aceptación de la oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA,** quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará en la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRAPHIX PUBLICIDAD SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 399042720</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto asignado es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($37.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No.306125 Y QUIPU N°2851 del 07 de octubre del 2025 expedido por el Jefe Grupo Financiero del Hospital Central para la vigencia 2025.

Resolución No. 001 de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

Certificado Plan de compras No. 3071
Fecha 04/09/2025
Recurso 16
Valor $37.150.000,00

<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cant</th><th>Valor total unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="7">04/09/2025</td><td rowspan="7">3071</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>CUADRO LÍNEA DE MANDO</td><td>1</td><td>$6.750.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>CUADRO PERSONAJE DEL MES</td><td>1</td><td>$6.750.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>CUADRO GALERÍA DE EXDIRECTORES</td><td>1</td><td>$11.500.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>BASE EN ACRÍLICO CON BOLSILLOS</td><td>1</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>JUEGO DE BANDERAS</td><td>3</td><td>$3.600.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>BANDEJA PROTOCOLARIA</td><td>1</td><td>$230.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>ATRIL EN CEDRO</td><td>1</td><td>$3.320.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$37.150.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la Oferta asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($37.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, de la presente Carta de Aceptación de la Oferta.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS -VALOR**, de la presente Carta de Aceptación de la Oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 830067597-4**, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la carta de aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la carta de aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptación. El CONTRATISTA** debe otorgar este amparo **con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación**, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL BIEN (ELEMENTOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista por la calidad de los elementos que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de la presente carta de aceptación. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Carta de Aceptación, y deberá extenderse por la vigencia de la Carta de Aceptación y UN (1) año más**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los elementos dejados recibir por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%)

<table>
<tr><td></td><td>del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. b). PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial de la misma, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del numeral 2 del presente acápite. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptación. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de ejecución, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá afectar al CONTRATISTA con multa, de acuerdo con la fórmula de estimación de valor y procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del presente acápite. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez surtido el trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de la norma que la modifique o sustituya y notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución de la presente Carta de Aceptación de la Oferta, el plazo de ejecución será hasta el 18 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación.

Los elementos objeto de adquisición deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma instantánea, de acuerdo con las condiciones y las garantías exigidas en las condiciones técnicas específicas. Inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución de la misma de acuerdo con las características técnicas que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR de La presente carta de aceptación de la oferta, previa coordinación con el supervisor de la misma, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>Mes entrega</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cuadro instalado de Línea de Mando para el Hospital central el cual deberá cumplir con las siguientes características: Dimensiones: 185 cm (ancho) x 65 cm (alto). Materiales: Base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, balance F6 con canto rígido en PVC termo fundido, forrada en paño de terciopelo según color aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo a muestrario entregado por parte del proveedor, se suministra fotografía de referencia. Molduras: en madera flor morado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Letras en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto "Línea de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto "Hospital Central" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos en metal con altorrelieve: República de Colombia 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto Policía Nacional 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestras de material y color al supervisor de la carta de aceptación., con el fin de escoger la más adecuada. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación.

Portarretratos: 6 portarretratos en madera flor morado, color wengué, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). Fotografías impresas en papel fotográfico de 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro</td><td>1</td><td>Diciembre 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.		
	2	**Cuadro instalado de Personaje del Mes para el Hospital central, el cual deberá cumplir con las siguientes caracteristicas:** Dimensiones: 185 cm (ancho) x 65 cm (alto). Materiales: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, balance F6 con canto rigido en PVC termo fundido, forrada en paño de terciopelo según color aprobado por el supervisor de la carta de aceptación de acuerdo a muestrario entregado por parte del proveedor, se suministra fotografía de referencia. Molduras: en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Letras en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto "Hospital Central" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos en metal con altorrelieve: República de Colombia 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto Policía Nacional 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestras de material y color al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de escoger la más adecuada. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). Fotografías impresas en papel fotográfico de 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.	1	Diciembre 2025
	3	**Cuadro instalado de Galería Exdirectores para el Hospital Central, el cual deberá cumplir con las siguientes caracteristicas:** Dimensión: 300 cm (ancho) x 135 cm (alto) Cuadro: en material madera flor morado con un calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, color wengue. Es importante aclarar que la forma de la moldura es en tipo "L" de 30 mm de ancho igualmente en color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado con 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia. Letras con las frases: "Policía Nacional" 69,1 cm ancho x 6,9 cm alto "Hospital Central" 87,6 cm ancho x 6,9 cm alto "Galería de exdirectores" 51,7 cm ancho x 3,8 cm alto Material: en acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestra del material y color al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de escoger la más adecuada, por otra parte se deberá tener en cuenta que éstas letras deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación. Escudos: República de Colombia 22,8 cm ancho x 24,4 cm alto Policía Nacional 26 cm ancho x 25,6 cm alto Impresos a full color resolución 1440 dpi en vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico cristal de 3 mm de grosor, según archivos suministrados por el cliente, por otra parte, se deberá tener en cuenta que estos escudos deben ser instalados en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar con el Supervisor de la carta de aceptación, antes de realizar la estructura. 50 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior Medida Portarretratos: 17 cm (ancho) x 22 cm (alto) x 1 cm (grosor). Son 5 filas de 10 portarretratos. Medida de la tapa en acrílico cristal: 13 cm (ancho) x 19 cm (alto) con pestaña. Fotografías: Impresas en papel fotográfico de 13 cm (ancho) x 19 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto tanto en la parte frontal como en la parte lateral y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.	1	Diciembre 2025
	4	**Base en acrilico con bolsillos instalada para para el Hospital Central, el cual deberá cumplir con las siguientes caracteristicas:** Dimensión: 220 cm (ancho) x 200 cm (alto). Base: en acrílico transparente de 5mm de espesor con 8 dilatadores de aluminio ubicados en la mita y las 4 esquinas, Letras con las Frases: "*HOSPITAL CENTRAL*" Fuente Montserrat BOLD. Color azul (C:94 M:27 Y: 15 k:0 – R:0 G.135 B:186 – PANTONE 2945 C) Texto: letras Altas, *"Portafolio de Servicios"* Fuente Montserrat Medium. Color azul (C:94 M:27 Y: 15 k:0 – R:0 G.135 B:186 – PANTONE 2945 C) Texto: letras Altas y Bajas. Logotipo: "*SERVICIOS DE SALUD APERTURADO – DIRECCIÓN DE SANIDAD*" suministrado por el supervisor de la carta de aceptación en previa coordinación, 84 bolsillos ensanchados en acrílico de tamaño 15cm (ancho) x 22.5 cm (alto) elaborados en acrílico cristal de 3 mm de grosor con corte laser y pestaña en la parte derecha, aptos para hojas de tamaño 14cm (ancho) x 21.5 cm (alto).	1	Diciembre 2025
	5	Juego de Banderas Protocolarias para uso interior, impermeable con escudo con su respectivo cordón, De acuerdo con especificación técnica ET-PN-136-A3 BANDERAS, https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/et-pn-136-a3-banderas.pdf confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores Institucionales. Sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma. **Escudo**. Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, sobrepuesto por el lado anverso. **Asta**. En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. **Moharra o lanza**. En material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. **Moño.** Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. Cordón de sujeción bandera (parte superior asta). Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. Base. En madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. **Bandera Nacional de la República de Colombia** (Tricolor Nacional). Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas. **Bandera de la Policía Nacional**. Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas. Otras Banderas (para Escuelas de Policía, Distrito Capital, Departamentos, AMERIPOL, etc). Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas	3	Diciembre 2025
	6	Bandejas protocolarias o ceremoniales entamboradas en madera, parte inferior con sistema de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tintilla lacada en poluiretano, acolche con espumas de diferentes calibres y de alta densidad, forrada en terciopelo color institucional, con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizados oro de 7 cm que lleva alrededor. Medidas 0.50 x 0.35 mts.	1	Diciembre 2025
	7	Elaborado en madera cedro o flor morado, con área de trabajo de 0.60 x 0.55 cm, compartimento interno para accesorios y papelería, altura frontal de 1.16 Mts aprox. y posterior de 1.05 MTS aprox. sistema de conexión de audio y micrófono ajustable. Pintura color a elegir, con tintilla y laca cataforetica.especiales para salas de conferencias en centros de convenciones, aulas máximas,	1	Diciembre 2025

	auditorios etc... escudo en lamina de bronce Policía o Dirección de Sanidad a elegir por la entidad de acuerdo a necesidad Mínimo dos (02) años de garantía			
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto de la presenta carta de aceptación, deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 N° 26 – 21, CAN en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación quien realizará la verificación técnica y el responsable del Almacén del Hospital Central, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** de La presente carta de aceptación de la oferta.			
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			
VIGENCIA	La vigencia de la presente Carta de Aceptación de la Oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación.			
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente **Carta de Aceptación de la Oferta** y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.			
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para su perfeccionamiento se requiere la firma del ordenador del gasto y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal, la constitución de las pólizas, aprobación de la Garantía Única, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y entrega de la Carta de inicio de ejecución de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por parte del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 27 NOV 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: Subintendente **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 25/11/2025

ANEXO No. 1

NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor de los elementos recibidos por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación. 9. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL. 10. Para la facturación de los elementos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta. 11. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la carta de aceptación. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisición objeto

	de la presente carta de aceptación. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación incluyendo los impuestos. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 13. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal de acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 15. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 26 diciembre de 2024 "*Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*". 16. Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación, en caso de que se hayan suministrado. 17. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en la presente carta de aceptación. 18. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 19. En relación con las labores, el contratista debe mantener limpios y ordenados durante la entrega de los elementos; antes que se dé por terminada la carta de aceptación, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor (si fueron entregados). En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la entrega de los elementos hasta tanto el contratista realice la labor solicitada. 20. El contratista debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema del COVID.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del contratista los lugares que se requirieran para la adquisición, durante la ejecución del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, ejerciendo control sobre el cumplimiento de la Carta de Aceptación, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la carta de aceptación a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. El supervisor de la Carta de Aceptación tiene la obligación de revisar durante la ejecución de la carta de aceptación el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) a efectos de validar si el contratista tiene alguna INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. 5. Recibir a satisfacción los elementos por parte del contratista, verificando que este se preste en las condiciones, especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR de la presente carta de aceptación. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC previsto para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la carta de aceptación. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos suministrados y demás obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual.

	10. Aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Rechazar los elementos, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12. El supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación , relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 14. El supervisor de la Carta de Aceptación publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015

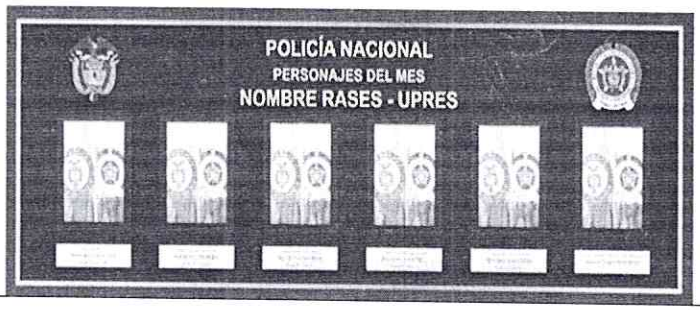
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 27 NOV 2025

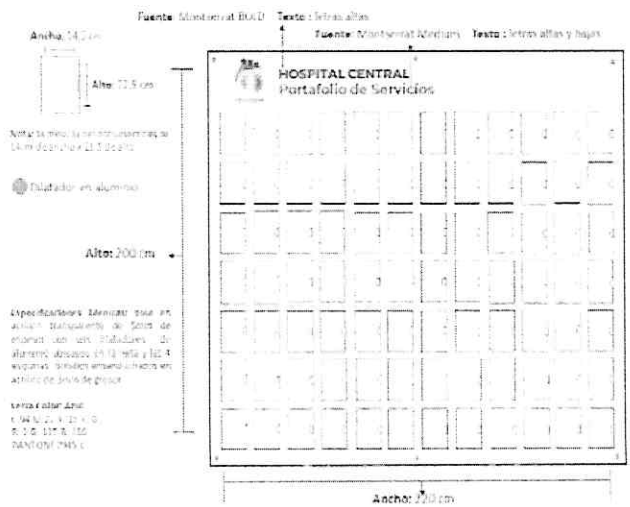
EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: Subintendente **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 25/11/2025

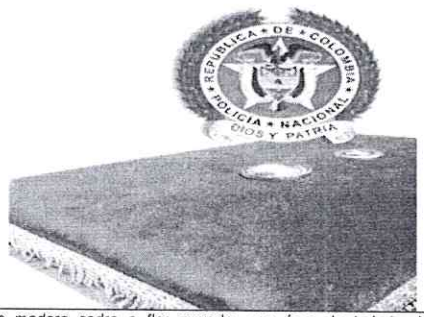
ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025
02-02-01-003-001	16	HOCEN	1	Cuadro instalado de Línea de Mando para el Hospital central el cual deberá cumplir con las siguientes características: Dimensiones: 185 cm (ancho) x 65 cm (alto). Materiales: Base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, balance F6 con canto rígido en PVC termo fundido, forrada en paño de terciopelo según color aprobado por el supervisor de la carta de aceptación de acuerdo a muestrario entregado por parte del proveedor, se suministra fotografía de referencia. Molduras: en madera flor morado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Letras en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto "Línea de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto "Hospital Central" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos en metal con altorrelieve: República de Colombia 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto Policía Nacional 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestras de material y color al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de escoger la más adecuada. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flor morado, color wengué, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). Fotografías impresas en papel fotográfico de 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista. 	1	UNIDAD	$6.700.000.00	$6.700.000.00
02-02-01-003-001	16	HOCEN	2	Cuadro instalado de Personaje del Mes para el Hospital central, el cual deberá cumplir con las siguientes características: Dimensiones: 185 cm (ancho) x 65 cm (alto). Materiales: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, balance F6 con canto rígido en PVC termo fundido, forrada en paño de terciopelo según color aprobado por el supervisor de la carta de aceptación de acuerdo a muestrario entregado por parte del proveedor, se suministra fotografía de referencia. Molduras: en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Letras en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto "Hospital Central" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos en metal con altorrelieve: República de Colombia 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto Policía Nacional 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestras de material y color al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de escoger la más adecuada. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). Fotografías impresas en papel fotográfico de 16 cm (ancho) x 22 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista. 	1	UNIDAD	$6.700.000.00	$6.700.000.00

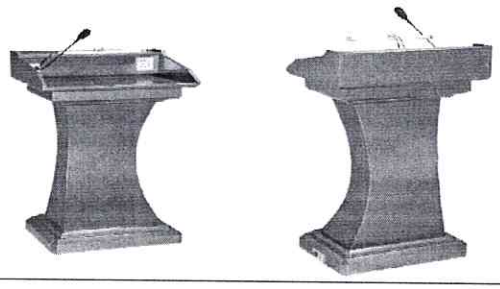
02-02-01-003-001	16	HOCEN	3	Cuadro instalado de Galería Exdirectores para el Hospital Central, el cual deberá cumplir con las siguientes características: Dimensión: 300 cm (ancho) x 135 cm (alto) Cuadro: en material madera flor morado con un calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm, color wengue. Es importante aclarar que la forma de la moldura es en tipo "L" de 30 mm de ancho igualmente en color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado con 1 cm de grosor, como se muestra en la imagen de referencia. Letras con las frases: "Policía Nacional" 69,1 cm ancho x 6,9 cm alto "Hospital Central" 87,6 cm ancho x 6,9 cm alto "Galería de exdirectores" 51,7 cm ancho x 3,8 cm alto Material: en acrílico cristal de 5 mm simulación color Bronce, es importante aclarar que el proveedor deberá entregar muestra del material y color al supervisor de la carta de aceptación, con el fin de escoger la más adecuada, por otra parte se deberá tener en cuenta que éstas letras deben ser instaladas en la misma estructura, por lo tanto se debe coordinar previamente con el Supervisor de la carta de aceptación. Escudos: República de Colombia 22,8 cm ancho x 24,4 cm alto Policía Nacional 26 cm ancho x 25,6 cm alto Impresos a full color resolución 1440 dpi en vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico cristal de 3 mm de grosor, según archivos suministrados por el cliente, por otra parte, se deberá tener en cuenta que estos escudos deben ser instalados en la misma estructura, por lo tanto, se debe coordinar con el Supervisor de la carta de aceptación, antes de realizar la estructura. 50 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña en la parte superior Medida Portarretratos: 17 cm (ancho) x 22 cm (alto) x 1 cm (grosor). Son 5 filas de 10 portarretratos. Medida de la tapa en acrílico cristal: 13 cm (ancho) x 19 cm (alto) con pestaña. Fotografías: Impresas en papel fotográfico de 13 cm (ancho) x 19 cm (alto). NOTA: Las molduras deben cubrir el canto tanto en la parte frontal como en la parte lateral y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se debe evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista. 	1	UNIDAD	$11.500.000,00	$11.500.000,00
02-02-01-003-001	16	HOCEN	4	Base en acrílico con bolsillos instalada para para el Hospital Central, el cual deberá cumplir con las siguientes características: Dimensión: 220 cm (ancho) x 200 cm (alto). Base: en acrílico transparente de 5mm de espesor con 8 dilatadores de aluminio ubicados en la mita y las 4 esquinas, Letras con las Frases: "HOSPITAL CENTRAL" Fuente Montserrat BOLD. Color azul (C:94 M:27 Y: 15 k:0 – R:0 G.135 B:186 – PANTONE 2945 C) Texto: letras Altas, "Portafolio de Servicios" Fuente Montserrat Medium. Color azul (C:94 M:27 Y: 15 k:0 – R:0 G.135 B:186 – PANTONE 2945 C) Texto: letras Altas y Bajas. Logotipo: "SERVICIOS DE SALUD APERTURADO – DIRECCIÓN DE SANIDAD" suministrado por el supervisor de la carta de aceptación en previa coordinación, 84 bolsillos ensanchados en acrílico de tamaño 15cm (ancho) x 22.5 cm (alto) elaborados en acrílico cristal de 3 mm de grosor con corte laser y pestaña en la parte derecha, aptos para hojas de tamaño 14cm (ancho) x 21.5 cm (alto). 	1	UNIDAD	$4.800.000,00	$4.800.000,00

<table>
<tr>
<td>02-02-01-003-001</td>
<td>16</td>
<td>HOCEN</td>
<td>5</td>
<td>Juego de Banderas Protocolarias para uso interior, impermeable con escudo con su respectivo cordón, De acuerdo con especificación técnica ET-PN-136-A3 BANDERAS, https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/et-pn-136-a3-banderas.pdf confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores Institucionales. Sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma. Escudo. Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo al diseño de la misma, sobrepuesto por el lado anverso. Asta. En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. Moharra o lanza. En material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. Moño. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. Cordón de sujeción bandera (parte superior asta). Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. Base. En madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional). Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas. Bandera de la Policía Nacional. Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas. Otras Banderas (para Escuelas de Policía, Distrito Capital, Departamentos, AMERIPOL, etc). Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas.

Tabla 1. Dimensiones bandera para interior, en mm
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>DIMENSIONES</th></tr>
<tr><td>Largo bandera, mínimo</td><td>1350</td></tr>
<tr><td>Ancho bandera, mínimo</td><td>1100</td></tr>
<tr><td>Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico) máximo</td><td>2350</td></tr>
<tr><td>Diámetro asta</td><td>40 ± 3</td></tr>
<tr><td>Longitud moharra o lanza metálica</td><td>250 ± 10</td></tr>
<tr><td>Ancho cinta moño, mínimo</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Extremos colgantes moño, mínimo</td><td>310</td></tr>
<tr><td>Longitud flecos extremos colgantes moño</td><td>80 ± 5</td></tr>
<tr><td>Flecos bandera (de los tres lados libres)</td><td>50 ± 5</td></tr>
<tr><td>Ancho dobladillo lateral, mínimo</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Alto total base, mínimo</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales primer escalón, mínimo</td><td>300 x 300</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales segundo escalón, mínimo</td><td>240 x 240</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales tercer escalón, mínimo</td><td>180 x 180</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales cuarto escalón, mínimo</td><td>120 x 120</td></tr>
<tr><td>Alto entre escalones, mínimo</td><td>50</td></tr>
</table>
</td>
<td>3</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>$1.200.000.00</td>
<td>$3.600.000.00</td>
</tr>
<tr>
<td>02-02-01-003-001</td>
<td>16</td>
<td>HOCEN</td>
<td>6</td>
<td>Bandejas protocolarias o ceremoniales entamboradas en madera, parte inferior con sistema de agarre doble tipo manija en acero inoxidable, pintura tintilla lacada en poluiretano, acolche con espumas de diferentes calibres y de alta densidad, forrada en terciopelo color institucional, con sistema de temple permanente al igual que el fleco metalizados oro de 7 cm que lleva alrededor. Medidas 0.50 x 0.35 mts.



</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>$230.000.00</td>
<td>$230.000.00</td>
</tr>
<tr>
<td>02-02-01-003-001</td>
<td>16</td>
<td>HOCEN</td>
<td>7</td>
<td>Atril elaborado en madera cedro o flor morado, con área de trabajo de 0.60 x 0.55 cm, compartimento interno para accesorios y papelería, altura frontal de 1.16 Mts aprox. y posterior de 1.05 MTS aprox. sistema de conexión de audio y micrófono ajustable. Pintura color a elegir, con tintilla y laca cataforetica. especiales para salas de conferencias en centros de convenciones, aulas máximas, auditorios etc... escudo en lamina de bronce Policía o Dirección de Sanidad a elegir por la entidad de acuerdo a necesidad Mínimo dos (02) años de garantía.

</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>$3.320.000.00</td>
<td>$3.320.000.00</td>
</tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	El contratista ofrece garantía por defectos de fábrica a mala calidad de los elementos ofertados durante un (01) año más siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
2	El contratista, garantiza el cambio de los elementos objeto de la presente carta de aceptación por defectos de fábrica o mala calidad, una vez sean entregados y en el momento de ser instalados, dentro de los ocho (08) días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
3	El contratista garantiza que para la instalación de los elementos objeto de la presente carta de aceptación, empleará equipos, elementos necesarios y correctos para el tipo de superficies del Hospital Central de la Policía Nacional.
4	El contratista debe realizar las actividades necesarias para desinstalar los cuadros existentes en el Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales serán entregados al supervisor de la carta de aceptación, para el cumplimiento del objeto de la presente carta de aceptación.
5	El contratista, debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la fabricación e instalación de los elementos objeto de la presente carta de aceptación.
6	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
7	En el caso en que el contratista, genere algún residuo de tipo infeccioso debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 591 de 2024 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
8	En el caso en que el contratista, suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
9	El Contratista, asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que desarrolle sus funciones dentro de las instalaciones, vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (87%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución de la carta de aceptación.
11	El contratista debe mantener durante la ejecución de la carta de aceptación su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**
12	El contratista, garantiza que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
13	El contratista debe atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental del Hospital Central de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.
14	El contratista, garantiza que la materia prima a utilizar para la fabricación e instalación de los elementos objeto de la carta de aceptación es nueva, no es remanufacturada o repotenciada.
15	El contratista, garantiza que la calidad del material de las banderas a entregar es el establecido en el ítem No. 5 del presente anexo, calidad que será verificada por el Supervisor de la Carta de aceptación, al momento de entrega.
16	El contratista, garantiza que los elementos requeridos en la presente carta de aceptación, son óptimos en cuanto a su fabricación y comercialización, que los tableros y partículas aglomerados de maderas para aplicaciones en ambientes secos y húmedos, no presentan daños ni defectos, que estos pueden realizaren sin recubrimientos y con recubrimientos melamínicos y otros recubrimientos decorativos.
17	El contratista, garantiza que los cambios del material que no cumpla con las condiciones solicitadas serán asumidos por el contratista, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
18	El contratista, debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente

	por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19	El contratista, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
20	Si durante la ejecución de la carta de aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
21	El contratista, debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual realizará la instalación de los elementos objeto de la presente carta de aceptación.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 27 NOV 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaborado por: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: Subintendente **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 25/11/2025